

tar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento autorización de proyecto de instalación de bomba elevadora del sondeo núm. 163 del término municipal de Uleila del Campo a don Juan Antonio Sánchez Sánchez.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Antonio Sánchez Sánchez.  
Último domicilio conocido: C/ Circunvalación, s/n-04200-Tavernas (Almería).  
Acto que se notifica: Requerimiento documentación.  
Requerimiento:

Fecha: 19.2.2007.  
Ref.: FA/RG-EB.  
Asunto: Requerimiento autorización de proyecto de instalación de bomba elevadora del sondeo núm. 163 del término municipal de Uleila del Campo.

Acusamos recibo a la documentación aportada el 8.2.2007, con núm. de registro de entrada 2.703, a la que acompañaba memoria de puesta en servicio de la instalación elevadora del sondeo referenciado en el asunto, ubicado en el paraje «Casa blanca». Revisado el mismo le comunicamos que:

El esquema unifilar de la instalación eléctrica carece de proyector magnetotérmico general de la instalación. Este ha de ser adecuado a los 10 kW de potencia que Ud. pretende en su instalación. Deberá indicarnos la intensidad de corte del mismo.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud de la manera establecida en el artículo 42 de la citada ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje «Los Serenos-Las Cordilleras». Titular: Almendra y el Gitano un día un mes y un año, S.L.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Almendra y el Gitano un día un mes y un año, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Arameos, 11- 04720 - Aguadulce - Roquetas de Mar (Almería).  
Acto que se notifica: Requerimiento documentación.

Fecha: 10.7.2007.  
Ref.: RG-EB.  
Asunto: Requerimiento a su solicitud de reinicio de expediente de autorización de sondeo de captación de agua sito en el paraje «Los Serenos-Las Cordilleras», sito en el t.m. de Nijar-Aguamarga (Almería).

Acusamos recibo de su solicitud de reinicio de expediente de fecha de 13.6.2007 y núm. de registro de entrada 14.387 por el que solicita reinicio de expediente de autorización de sondeo de captación de aguas en el paraje Los Serenos-Las Cordilleras, sito en el término municipal de Nijar-Aguamarga.

Revisada su documentación le comunicamos que deberá aportar:

- Modelo de solicitud de autorización previa debidamente rellenado, firmado por los peticionarios y Técnico Director de la obra, y visado por el colegio profesional.
- Fotocopia compulsada del D.C.E. de la empresa que realiza el sondeo. De acuerdo con el art. 22.2 del R.D. 204/1995 «La expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original».
- Plano catastral ubicando el sondeo, en el que se refleje el polígono y parcela donde se ubica la captación. En el existente no se aprecia la ubicación del sondeo.
- Fotocopia compulsada de la autorización del Organismo de Cuenca o en su defecto Informe Favorable del Organismo de Cuenca.
- Se le confirma que la propiedad donde se quiere ubicar el sondeo está a nombre de Ángel Vivas Cacho, por lo que el mismo será registrado en su momento a nombre del titular del terreno y no de la empresa.

En base a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por desistida su solicitud, de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de inscripción de expediente de sondeo para la captación de aguas subterráneas en el Paraje «Los Colmenares». Titular: Juan Mullor Soriano.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Juan Mullor Soriano.  
 Último domicilio conocido: C/ Juan Padilla - Venta Vitorino - 04720 - Aguadulce - Roquetas de Mar (Almería).  
 Acto que se notifica: Inscripción de expediente de sondeo para captación de aguas subterráneas.

Fecha: 19.6.2007.

Ref.: RG-EB.

Asunto: Inscripción de expediente de sondeo para captación de aguas subterráneas.

Notificada el 2.6.2006 por el Director Facultativo la realización de la obra de referencia, solicitada por Vds. el 11.7.2003, y autorizada por esta Delegación con fecha de 30.6.2005, sita en el paraje «Colmenares» del término municipal de Tahal, le comunicamos que, con fecha de hoy, dicho expediente queda referenciado con el número 104 de dicho término, con caudal solicitado inferior a 7.000 m<sup>3</sup>/año, con una profundidad de 105 m y 180 mm de diámetro.

Coordenadas UTM      X = 558.968  
                                  Y = 4.122.358

Dicha inscripción no le confiere ningún derecho al aprovechamiento de un caudal superior a 7.000 m<sup>3</sup>/año en su finca, (aunque existan varias captaciones en la misma); ni tampoco le confiere el derecho a utilizar las aguas en parcela distinta de la que nacen (aunque fuese del mismo propietario). Para una extracción anual superior a la mencionada se requerirá la concesión administrativa del Organismo de Cuenca.

Con independencia de las competencias que puedan corresponderle a otros Organismos, el montaje de cualquier instalación elevadora necesitará autorización previa de esta Delegación.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Era de Morano». Titular: Romper e Hijos, S.L.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Romper e Hijos, S.L.  
 Último domicilio conocido: C/ Porto Alegre-Pueblo Andaluz, núm. 7, 04740, Roquetas de Mar (Almería).  
 Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.  
 Ref.: RG-EB/PL.  
 Fecha: 19.6.07.  
 Asunto: Requerimiento certificado fin de obra.

Con fecha 2.9.2003, usted presentó en esta Delegación Provincial una solicitud para efectuar la construcción de sondeo en el paraje «Era de Morano», sito en el término municipal de Tahal, Almería.

Con fecha 24.9.2003 con núm. de salida 26.827 se le comunicó la autorización previa para realizar la obra y con fecha 10.11.2003. Don José Ángel González Toral con DNI núm. 11.927.152-C. En aquella autorización se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la autorización previa pierda su validez. En otro apartado se men-

ciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbrén o no aguas subterráneas, la correspondiente columna litológica, adjuntando en caso positivo el certificado final de obra para su inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el certificado final de obra y corte litológico del terreno, respecto del mismo, firmado por el técnico director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las coordenadas UTM definitivas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información; de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Los Morales». Titular: Comercial Agrícola y Ganadera Campo de Nijar, S.L.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Comercial Agrícola y Ganadera Campo de Nijar, S.L.  
 Último domicilio conocido: Ctra. de las Negras, núm. 56, 04110, Campohermoso-Nijar (Almería).  
 Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.  
 Ref.: RG-EB/PL.  
 Fecha: 20.6.07.  
 Asunto: Requerimiento certificado fin de obra.

Con fecha 14.5.2003, usted presentó en esta Delegación Provincial una solicitud para efectuar la realización de un sondeo, sita en el Paraje «Los Morales», en el término municipal de Uleila del Campo, Almería.

Con fecha 18.11.2003 con núm. de salida 29.157 (con acuse de recibo de fecha 21.11.2005) se le comunicó la autorización previa para realizar la obra. En aquella autorización se dice que una vez finalizados los trabajos de limpieza se deberá presentar el certificado final de obra por el Director Técnico de la misma, debidamente visado por el Colegio Profesional.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el certificado final de obra y corte litológico del terreno, respecto del mismo, firmado por el técnico director de obra y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este Certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las coordenadas UTM definitivas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información; de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.